



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS MARÍA
MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - ELCALABAZO -BAJO KARABIJUA
NIT 801.004.588-2 DANE 263130000569

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
19 de octubre de 2026

La institución educativa Rural Jesús María Morales, invita a todos los interesados, que demuestren capacidad contractual, a presentar ofertas para venta de recarga de extintores, compra de extintor tipo K DE 1,5 GL y dotación de botiquín para las sedes de la Institucion Educativa Rural Jesús María Morales para la vigencia 2026 según las cantidades y características que se establecen a continuación:

Cantidad	Detalle
6	Isodine solución
4	CAJA DE CURAS X 100 UND
12	PAQUETE DE TOALLAS HIGIENICA X 10
2	CAJA DE GUANTES X 100 UND
1	DICLOFENACO CREMA
1	NITRO FURACINA
3	SULFADICINA DE PLATA X 30 GR
5	CAJA AROMATICA
6	MICROPORE 1X5
3	VENDA ELASTICA DE 2X5
3	VENDA ELASTICA DE 3X5
2	Bolsa de solución salina
6	Isodine espuma
6	Alcohol al 70%
12	sobre Sales de rehidratación oral
2	Compresa
1	Esparadrapo
6	Algodón paquete mediano
6	Ganchos de nodriza
1	Linterna pequeña
6	agua oxigenada
1	RECARGA EXTINTOR CO2 DE 5 LB
10	RECARGA EXTINTORES ABC DE 10 LB
4	RECARGA EXTINTORES ABC DE 20 LB



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS MARÍA
MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - ELCALABAZO -BAJO KARABIJUA
NIT 801.004.588-2 DANE 263130000569

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de dos millones cuarenta y cinco mil setecientos pesos m/c. (\$2.045.700). Para lo cual se e cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP:	19 de octubre de 2026
CDP	033
VALOR DISPONIBILIDAD:	\$1.550.000=
SALDO DISPONIBLE PRESUPESTO	\$1.550.000=
CODIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.01.004.4392302 Extinguidores de incendio 2.3.2.02.01.003.3529901 Botiquines para emergencia

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Para realizar el pago el contratista debe cumplir:

- Al momento del pago se harán las retenciones de ley de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el RUT y demás erogaciones a que haya lugar.
- Entregar el informe final del SUPERVISOR designado por el rector y su recibido a satisfacción.

3. REQUISITOS HABILITANTES:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1 La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

3.1.2. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe



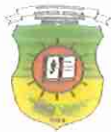
haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. En este caso, los profesionales o técnicos en sistemas o electricidad y electrónica certificados por entidad competente.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

3.2 OTROS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante de la persona jurídica consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con la Propuesta Técnica de acuerdo a lo requerido. El oferente deberá indicar la vigencia o validez de la misma que no podrá ser inferior a 10 días calendario.
- b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- c) Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica.
- d) Registro único Tributario (RUT).
- e) Certificación del cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.
- f) certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas, certificado de deudor moroso, certificado de delitos sexuales.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA. No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato, la forma de pago, y póliza



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS MARÍA
MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - ELCALABAZO -BAJO KARABIJUA
NIT 801.004.588-2 DANE 263130000569

Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución (Firma contrato, compra pólizas si a ello hubiere lugar)	Institución Educativa Rural Agrícola Jesús Mario Morales	22 de octubre de 2026 de 8:00 a.m
NOTA: Si sólo se presenta un proponente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados y verificación de requisitos habilitantes.		

7 EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS. La presentación de las ofertas, en medio físico, así como los requisitos habilitantes, se hará en la Secretaría de la Institución o al correo institucional ierjesusmariamoraless@gmail.com

8 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS: La verificación y la evaluación de las ofertas para la contratación por hasta 20 salarios mínimos o menos será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (artículo 27 de Decreto 1510, del 17 julio de 2013). Se seleccionará la propuesta con el precio favorable para la entidad, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación (literal c, artículo 94 Ley 1474 de 2.011 (Estatuto Anticorrupción). Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución Educativa Rural Jesús María Morales verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando se tenga información y se estime que el valor de la oferta ganadora resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Rector y le funcionario encargado de hacer la selección, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

10 REGLA DE EMPATE: En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Se expide en Calarcá Quindío, a los diez y nueve (19) días del mes de octubre de 2026

CARLOS MARIO OCAMPO MARTÍNEZ
Rector - Ordenador del gasto